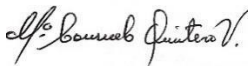


CONSTANCIA: Mayo 12 de 2023. En la fecha paso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, sobre la solicitud anterior de “Exoneración de Cuota Alimentaria”, radicada por la apoderada del demandado FREDY BOTERO RESTREPO.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES CALDAS**

Manizales Caldas, mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

**RADICADO 2004-00276 00 (VS. Alimentos)**

AGRÉGUESE al expediente la solicitud anterior junto con el anexo allí aludido (Acta de audiencia de conciliación realizada en la Procuraduría de Familia sobre solicitud “Exoneración de Cuota Alimentaria-, radicados por la apoderada del demandado Freddy Botero Restrepo el 10 de mayo de este año; sobre los cuales dispone el Despacho:

Por ser procedente ACEPTAR la solicitud de “Exoneración de Cuota Alimentaria” tramitada ante la Procuraduría de Familia, por las partes acá involucradas JHON SEBASTIÁN BOTERO NIETO y FREDY BOTERO RESTREPO, radicada con el lleno de los requisitos legales pertinentes el 10-05-2023.

Lo anterior, teniendo en cuenta EL ACUERDO al que llegaron las partes en la audiencia de conciliación realizada el 28 de febrero de 2023 ante la PROCURADURIA 15 JUDICIAL II DE FAMILIA de esta ciudad, en la que el joven **JHON SEBASTIÁN BOTERO NIETO ACCEDE A EXONERAR** a partir del 30/06/2023, a su señor padre FREDY BOTERO RESTREPO, del pago de la cuota alimentaria acordada por sus progenitores ante el Juzgado Sexto de Familia de esta ciudad el 30/11/2004 dentro del proceso radicado 00276-04.

En dicha acta se advierte, que hasta el 30/06/2023 se continuará descontando el porcentaje correspondiente a la cuota alimentaria acordada por los padres del joven JHON SEBASTIÁN BOTERO NIETO ante el Juzgado Sexto de Familia de esta ciudad en el proceso antes citado; y que dicha acta implica igualmente la petición del levantamiento de todas las medidas cautelares que garantizan y han garantizado el cumplimiento de la obligación alimentaria que se exonera.

En consecuencia, se dispone:

LEVANTAR el embargo que pesa sobre el sueldo del señor FREDY BOTERO RESTREPO, fijado como cuota alimentaria en favor de su hijo Jhoan Sebastián, en el equivalente al VEINTE por ciento (20%) del sueldo que devenga como subintendente de la Policía Nacional, e igual porcentaje de las primas de mitad y fin de año.

LIBRAR el oficio respectivo al pagador del señor FREDY BOTERO RESTREPO haciéndole saber sobre la presente decisión.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA  
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 081 el 16 de mayo de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES  
Secretario

